



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Extraordinaria

Día 2 de mayo de 2023.

En el municipio de Conquista, siendo las diez horas y treinta minutos del día dos de mayo de dos mil veintitrés, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Buenestado Santiago, se reúne, telemáticamente, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, los Sres. concejales D^a. María Buenestado Batalla, D. Manuel Castillejo Gutiérrez, D. Enrique

Guillena Chico, D. Juan José Blanco Pozo, D^a Ana Sánchez Borreguero y D. Jesús Mora Luna. Asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a. Lucía Alcántara Ortiz.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Núm. 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 30/03/2023.

En relación al acta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada con fecha de 30/03/2023, la cual ha sido entregada con anterioridad a los señores concejales, por parte de la Alcaldía se pregunta a los sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las mismas.

No presentándose ninguna aclaración al acta anteriormente citada por parte de los asistentes, y sometida la aprobación del acta a votación, ésta es aprobada por unanimidad.

Núm. 2.- Expte: 749/2023- Sorteo de los Miembros de Mesas Electorales con motivo de las Elecciones Locales a celebrar el 28 de mayo de 2023.

En base a lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de marzo, del Régimen Electoral General, se procedió al sorteo correspondiente para la elección de los miembros de las Mesas Electorales a efectos de la celebración de las Elecciones locales el próximo día 19 de junio de 2022, dando el siguiente resultado por Distritos y Secciones:

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D ^a . ANTONIA FERNÁNDEZ RÍSQUEZ
1º VOCAL:	D ^a . ANA MARÍA MOHEDANO GUTIÉRREZ
2º VOCAL:	D ^a . MARÍA SÁNCHEZ ILLESCAS

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A:	D ^a .SUSANA RUÍZ BENÍTEZ
2º DE PRESIDENTE/A:	D.VÍCTOR MIGUEL ANDÚJAR BUENESTADO
1º DE 1ºVOCAL:	D ^a . INÉS SÁNCHEZ ILLESCAS
2º DE 1º VOCAL:	D. FRANCISCO CASTILLEJO CAÑADA
1º DE 2º VOCAL:	D. RAFAEL GAÑÁN RODRÍGUEZ
2º DE 2º VOCAL:	D ^a . JUANA MARÍA HIDALGO MOYA

Núm.3. Expte. Nº 428/2023.- Aprobación del Presupuesto municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana" para el ejercicio 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente comienza mencionando que ya se había visto y aprobado el Presupuesto General en la Comisión Informativa de Hacienda correspondiente, y prosigue mencionando que el presupuesto consolidado ya lo tienen los señores concejales y lo que hay que destacar respecto al mismo es que la deuda se sigue manteniendo a cero, de igual manera se continúa apoyando a las asociaciones locales, y en este caso, al Club de Pesca que es una asociación de nueva creación y se le va a dotar de 1.000,00€ para que puedan realizar sus actividades.

Continúa el Sr. Alcalde, explicando los conceptos generales del documento, cuya memoria a continuación se transcribe:

“ Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Se trata de unos presupuestos que intentan reflejar la realidad de las necesidades del municipio de Conquista y de ciertas actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, sin renunciar, en ningún caso, al control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, y no endeudamiento.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que no tiene deuda desde 2014 y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por el mantenimiento de la presión fiscal y la recaudación correspondiente, mantenimiento en la medida de lo posible de las Ayudas sociales, aumento de las inversiones, transparencia, inexistencia de endeudamiento, equilibrio en las cuentas y la austeridad del gasto.

*Así, el Presupuesto para 2023 asciende a **1.427.338,00 €**, de los cuales corresponden al **Ayuntamiento 1.016.230,00 €** y al Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia de Mayores, a partir de ahora, **O.A, de 411.108,00 €**, lo que supone un incremento de 37.090,00 € con respecto al ejercicio anterior.*

ESTADO DE GASTOS

GASTOS AYUNTAMIENTO 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	502.470,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	275.736,00 €
3	Gastos financieros	4.010,00 €
4	Transferencias corrientes	53.360,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	172.520,00 €
7	Transferencias de capital	8.124,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	10,00 €
TOTAL GASTOS		1.016.230,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

GASTOS ORGANISMO AUTÓNOMO 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	343.718,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.850,00 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	40,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		411.108,00 €

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **846.188,00 euros**, al Ayuntamiento de 502.470,00 euros, y de 343.718,00 euros al Organismo Autónomo, se ha recogido el incremento de 90.946,00 respecto el consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2022. Este incremento en el presupuesto de gastos se ha producido por la incorporación de la subida del 2,5%, así como, por la subida del salario mínimo interprofesional. Igualmente, la necesidad de incrementar la ratio de personal en el Organismo Autónomo, como consecuencia de las exigencias predeterminadas por el COVID-19.

CAPÍTULO 2. Se ha mantenido la línea del ejercicio anterior de seguir haciendo un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un importe total de **342.586,00 euros**, al Ayuntamiento de 275.736,00 euros, y de 66.850,00 euros al Organismo Autónomo, lo cual supone un aumento de 58.233,00 con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. Este incremento se debe, fundamentalmente, al aumento de los importes en servicios como la luz, combustibles, o el incremento de los productos como consecuencia de la Guerra de Ucrania.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: por importe total de **4.510,00 euros**, del Ayuntamiento 4.010,00 euros, y de 500,00 euros del Organismo Autónomo, lo cual supone un descenso respecto al anterior ejercicio, en concreto de 700,00 € con respecto al ejercicio 2022, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros, a pesar de la situación de no endeudamiento de este Ayuntamiento, ni del Organismo Autónomo desde el año 2014.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe total de **53.360,00 euros** en 2023, al Ayuntamiento de 53.360,00 euros y no se prevén para el Organismo Autónomo. Cantidad muy superior respecto al del ejercicio 2022, siendo la diferencia de 31.050 euros.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En el presupuesto municipal no se recogen créditos para estos fines.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe total de **172.560,00 euros**, de los cuales al Ayuntamiento corresponden 172.520,00 euros y al OA de 40,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios.

Importes inferiores al del ejercicio anterior, ya que en el ejercicio 2022 se produjeron incrementos importantes de subvenciones y otros programas específicos, por parte de instituciones de calado superior como la Excm. Diputación de Córdoba. Con dichos importes se pretenden realizar actuaciones que va a ir dirigidas, principalmente, al Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden en el Ayuntamiento **8.124,00 euros**, importe similar al del año pasado, siendo este de 8.121,00 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

En el presupuesto municipal no se recogen créditos para estos fines.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de **10,00 euros** del Ayuntamiento.

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS AYUNTAMIENTO 2023		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	122.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	8.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	47.640,00 €
4	Transferencias Corrientes	594.080,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	83.900,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	95.000,00 €
7	Transferencias de Capital	65.610,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.016.230,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

INGRESOS ORGANISMO AUTÓNOMO 2023		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	164.010,00 €
4	Transferencias Corrientes	247.008,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	50,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	40,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		411.108,00 €

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y hacen un total de **122.000,00 €** del Ayuntamiento. Un importe ligeramente superior al del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a **8.000,00 euros**, el mismo importe con respecto al del Presupuesto de 2022, en virtud de lo liquidado en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a **211.650,00 euros**, de los cuales al Ayuntamiento corresponden 47.640,00 euros y al OA 164.010,00 euros, lo que supone un ligero incremento con respecto al ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones operadas.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, para el ejercicio 2023 se consigna con importe de **841.088,00 euros**, de los cuales corresponden al Ayuntamiento 594.080,00 euros, y al OA 247.008,00 euros, procedentes de la Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Diputación de Córdoba.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a **83.950,00 euros**, de los cuales corresponden 83.900,00 euros al Ayuntamiento y al OA de 50,00 euros.

Los ingresos proceden del arrendamiento de la Dehesa Municipal y de la farmacia, el canon de explotación del albergue, y la explotación de la Piscina Municipal.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la transacción de la parcela destinada a la construcción de viviendas VPO por PROVICOSA, por importe de **95.000 euros**.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas ascenderá a **65.650,00 euros**, corresponden 65.610,00 € al Ayuntamiento y 40,00 € al OA. No se han previsto programas concretos de inversión y empleo cuya financiación corresponda a entidades ajenas al Ayuntamiento, con la excepción de los referidos PROFEA y de la Diputación Provincial, dado que su realización dependería de convocatorias cuya realidad se desconoce. La solución planteada se encuentra en abrir partidas, que se incrementarán en su caso con la misma cantidad que los ingresos que se tengan, y fijar una aportación municipal conjunta, la cual se irá reduciendo conforme se vaya comprometiendo el gasto.

Para PROFEA se mantiene la misma cantidad que la de los programas de 2022.

Para la Diputación Provincial, se prevén unos ingresos y destinos similares a los de 2022. No obstante, dado que dichos gastos están condicionados a los ingresos a recibir, no podrán ejecutarse hasta que se tenga la resolución correspondiente de la Diputación Provincial.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo se han presupuestado 40,00 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe previsto en 0 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. Se prevé un crédito por importe de 0 euros.

Se recogen las siguientes **subvenciones nominativas**:

- AMPA La Gavia -----1.000€
- Asociación de mujeres “Alegría de la Sierra”-----500€
- Coro Romero “Voces de la Sierra”-----1.000€
- AMALÚ-----250€
- C.D. Club de Pesca BASS CONQUISTA -----1.000€
- Asociación Juvenil “Conquista se mueve”-----1.000€
- Org. Autónomo Residencia Municipal de Mayores “Santa Ana”----- 30.000€

En esta ocasión se ha excluido de estos Presupuestos la subvención concedida a la Fundación Cristiana “Santa Ana”, su motivo se debe a la desaparición de esta Fundación. Por otro lado, se va a conceder este año subvención al Club Deportivo Club de Pesca BASS CONQUISTA, así como, al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores “Santa Ana”, ya que los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar están constituidos por la promoción, fomento y desarrollo de actividades o proyectos de índole cultural, turística, deportiva y humanitaria o social, como es en este caso, ejecutadas o con repercusión, fundamentalmente en el ámbito de nuestra Localidad.

En relación a los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de esta Entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 168.1 e) del TRLHL, hay que determinar que no se han producido cambios normativos en este respecto. No obstante, se solicitará informe al órgano encargado de la gestión de la recaudación de los mismos, el ICHL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende a 1.016.230,00 euros del Ayuntamiento y 411.108,00 euros del OA, y por un importe total consolidado de **1.427.338,00 euros** acompañado de esta Memoria”.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

A continuación es sometida la propuesta presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación nominativa al respecto, con siete votos a favor, la de los Sres. concejales del PSOE-A, y del PP, y por tanto, por unanimidad, ante lo cual Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la propuesta.

Núm.4. Expte. GEX_ : 201/2023- Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Alojamiento en el Albergue Municipal de Conquista.

El Sr. Alcalde comenta que como la licitación del albergue se ha quedado desierta varias veces, el Ayuntamiento de Conquista va a asumir la gestión directa del mismo mientras que no hubiese un adjudicatario, y como no estaba prevista esta situación pues había que regular los precios del mismo, siendo esta la finalidad con la que se aprueba esta Ordenanza, la cual se transcribe a continuación:

“ ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL “POSADA CAMINO DE LA PLATA” DE CONQUISTA.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público por la utilización del Albergue municipal “Posada Camino de la Plata”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas Normas atienden a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El objeto de regulación de este precio público es la utilización por personas físicas y/o jurídicas de las instalaciones del Albergue Municipal “Posada Camino de la Plata” de la localidad de Conquista.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, quienes se beneficien del servicio de utilización del Albergue Municipal “Posada Camino de la Plata”.

Artículo 3.- Cuantía.

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

La tarifa por utilización del Albergue puede depender de que el Albergue se utilice de forma individual o colectiva, considerándose colectiva los grupos a partir de 4 personas:

Cama individual:..... 18 euros/día.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Utilización por grupos:..... 15 euros/día por cada cama.

Cama individual:.....100 euros/semana/cama.

Habitación completa (según disponibilidad):

- 4 camas 60 euros/día.

- 6 camas90 euros/día.

Albergue completo: 300 euros/día

SERVICIOS

TOALLAS : 2 €/persona

SÁBANAS: 3 €/persona

OTROS:

- BAR (planta baja) 80 euros/ día

- SALÓN (planta alta) 100 euros/día

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación del pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

A los clientes que efectúen una reserva se les exigirá un anticipo del precio, por un importe equivalente al 50% del coste total de la reserva, que será satisfecha mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de titularidad municipal que se le indique en el momento de la reserva, no materializada la reserva hasta tanto se haga efectiva la transferencia.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, la utilización de las instalaciones no se lleve a efecto, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 5.- Fianza

En la resolución que autorice el uso del albergue se podrá exigir la constitución de la fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas cuando a criterio del Ayuntamiento, el uso pueda implicar consecuencias gravosas para el Ayuntamiento. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones del buen uso y restitución de local a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en el albergue, también responder de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

El importe de la fianza será del 30% del importe de la reserva, y en el caso de alquiler completo a grupos la fianza será del 100%.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Artículo 6.- Procedimiento de Apremio.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.”

El Sr. Mora Luna interviene manifestando que es positiva para el pueblo.

Se procede inmediatamente la propuesta presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación nominativa al respecto, con los siete votos a favor, los de los concejales que componen la Corporación Municipal, declarando el Sr. Alcalde-Presidente su aprobación por unanimidad.

Núm. 5.- Expte. GEX_: 656/2023- Inclusión del municipio de Conquista en el Plan Provincial de cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en la provincia de Córdoba para los años 2023-2024.

El Sr. Alcalde-Presidente comienza explicando que el Servicio de Recogida de Perros Vagabundos es un servicio que se lleva prestando por la Diputación desde hace tiempo y que es necesario renovar dicho compromiso, para lo cual es necesario adoptar los acuerdos que a continuación se transcribe literalmente:

“ Primero.- ACOGERSE al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2023-2024.

Segundo.- Aceptar expresamente la aportación de 261,65 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de aportar en el Presupuesto del ejercicio 2023 la cantidad de 130,83 € y de 2024 la cantidad de 130,83 €.

Tercero.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

El Sr. Mora comenta que es una cuestión beneficiosa y positiva y por eso va a votar a favor.

A continuación se procede a votación la propuesta presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación nominativa al respecto, con siete votos a favor, los de los concejales del PSOE-A, y del concejal del PP y por tanto, por unanimidad de sus miembros, declarando el Sr. Alcalde-Presidente adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

6294 3910 0A86 8B3C AC26



629439100A868B3CAC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 23-05-2023

Firmado por El Sr. Alcalde 80156375H FRANCISCO BUENESTADO (R: P1402000B) el 23-05-2023